

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9005

ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que se concede la aprobación de seis balanzas electrónicas, marca «Mettler», modelos «PE 100», de 100 g; «PE 300 Delta Range», de 300 g; «PE 600», de 610 g; «PE 1600», de 1.600 g; «PE 3600 Delta Range» de 3.600 gramos, y «PE 6000», de 6.100 g de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Germán Weber, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, número 102, en solicitud de aprobación de seis balanzas electrónicas, de precisión fina, marca «Mettler», modelos «PE 100», de 100 g de alcance máximo; «PE 300 Delta Range», de 300 g; «PE 600», de 610 g; «PE 1600», de 1.600 g; «PE 3600 Delta Range», de 3.600 g, y «PE 6000», de 6.100 g, fabricadas en Suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1978); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Germán Weber, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará al día 30 de junio de 1984, los seis prototipos de balanzas electrónicas, de precisión fina, marca «Mettler», Modelos «PE 100», de 100 g, escalón 0,001 g; «PE 300 Delta Range», de 300 g, escalón 0,01 g, y «Delta Range» 0,001 g; «PE 600», de 610 g, escalón 0,01 g; «PE 1600», de 1.600 g, escalón 0,01 g; «PE 3600 Delta Range», de 3.600 g, escalón 0,1 g, y «Delta Range», 0,01 g, y «PE 6000», de 6.100 g, escalón 0,1 g, los seis modelos de mesa y cuyos precios máximos de venta serán de 320.000 pesetas, 275.000 pesetas, 215.000 pesetas, 295.000 pesetas, 255.000 pesetas y 205.000 pesetas, respectivamente.

Segundo.—La autorización temporal de las balanzas anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se otorga, 30 de junio de 1984, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa soldada a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.
- Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de ésta.
- Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Max 100 g», «Max 300 g», «Max 610 g», «Max 1.600 g», «Max 3.600 g» y «Max 6.000 g», respectivamente.

Pesada mínima de los aparatos, en la forma: «Min 0,5 g», «Min 0,5 g», «Min 5 g», «Min 5 g», «Min 5 g» y «Min 50 g», respectivamente.

Clase de precisión de los aparatos, con el símbolo: « $\odot$ ».

Escalones de los aparatos, en la forma: « $e = d_0 = 0,001$  gramo», « $e = d_0 = 0,01$  g», con «Delta Range 0,001 g», « $e = d_0 = 0,01$  g», « $e = d_0 = 0,01$  g», « $e = d_0 = 0,1$  g» con «Delta Range 0,01 g» y « $e = d_0 = 0,1$  g», respectivamente.

Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = -100 g», «T = -300 g», «T = -610 g», «T = -1.600 g», «T = -3.600 g» y «T = -6.100 g», respectivamente.

Límites de temperatura de trabajo, en la forma: «0° C/40° C». Tensión y frecuencia eléctrica de trabajo, en la forma: «220 V» y «50 Hz».

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.—Asimismo llevarán otra placa en lugar visible, y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción:

«Prohibida para la venta directa al público.»

Sexto.—Para el uso legal de estas balanzas hay que disponer de pesas de referencia de la clase F<sub>2</sub> de 100 g, para los modelos «PE 100» y «PE 300»; 500 g, para el modelo «PE 600»; 1.000 gramos, para los modelos «PE 1600» y «PE 3600», y de 2.000 gramos, para el modelo «PE 6000», verificadas y contrastadas, para efectuar el ajuste, de acuerdo con las instrucciones de manejo del fabricante.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnológica.

9006

ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que se concede la aprobación de una balanza electrónica, marca «Mettler», modelo «AE-100», de 100 gramos de alcance máximo.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Germán Weber, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Hermosilla, 102, en solicitud de aprobación de una balanza electrónica marca «Mettler», modelo «AE-100», de 100 g de alcance máximo y 0,1 mg de escalón, de clase de precisión especial y con una tara sustractiva del 100 por 100 del alcance, fabricadas en Suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1978); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Germán Weber, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará al día 30 de junio de 1984, la balanza electrónica marca «Mettler», modelo «AE-100», de 100 g de alcance máximo y 0,1 miligramos de escalón, de clase de precisión especial y con una tara sustractiva del 100 por 100 del alcance y cuyo precio máximo de venta será de 365.000 pesetas.

Segundo.—La autorización temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1984, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa soldada a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante, o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.
- Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores.
- Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de ésta.
- Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo del aparato, en la forma: «Max 100 g». Pesada mínima del aparato, en la forma: «Min 50 mg».